



República de Colombia  
Departamento del Magdalena  
**CONCEJO MUNICIPAL DE CIÉNAGA**

## **ACUERDO 006 DE 2016** **(Marzo 31 de 2016)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA (MAGDALENA) PARA REALIZAR LA CESIÓN A TÍTULO GRATUITO DE LOS BIENES FISCALES OCUPADOS CON VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2º Y 10º DE LA LEY 1001 DE 2005.”**

El Concejo Municipal de Ciénaga, en uso de sus facultades constitucionales y en especial las contenidas en el numeral 7º del artículo 313 de la Constitución Política, el artículo 2º de la Ley 1001 de 2005, el artículo 95 de la Ley 388 de 1997 y demás normas complementarias, y:

### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 51 de la Constitución Política de Colombia dispone: “Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda.”

Que de conformidad con el numeral 7º del artículo 313 de la Constitución Política, corresponde a los Concejos Municipales: “reglamentar los usos del suelo y dentro de los límites que fije la ley, vigilar y controlar las actividades relacionadas con la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda.”

Que el artículo 2º de la Ley 1001 de 2005 dispone que “Las entidades públicas del orden nacional cederán a título gratuito los terrenos de su propiedad que sean bienes fiscales y que hayan sido ocupados ilegalmente para vivienda de interés social, siempre y cuando la ocupación ilegal haya ocurrido con anterioridad al treinta (30) de noviembre de 2001. La cesión gratuita se efectuará mediante resolución administrativa a favor de los ocupantes, la cual constituirá título de dominio y una vez inscrita en la Oficina de Instrumentos Públicos, será plena prueba de la propiedad.”

Que el municipio de Ciénaga (Magdalena), ostenta el derecho real de dominio sobre bienes fiscales ocupados con vivienda de interés social con anterioridad al treinta (30) de noviembre de 2001.

Que con el fin de promover el acceso a la vivienda de personas de escasos recursos, es conveniente autorizar a la Administración Municipal para que transfiera a título gratuito los bienes inmuebles de propiedad del municipio que se encuentran ocupados con vivienda de interés social, siempre que se cumplan con los requisitos previstos en el artículo 2º de la Ley 1001 de 2005 y las disposiciones complementarias.

Que por motivos de conveniencia pública para los habitantes del municipio de Ciénaga (Magdalena), se hace necesario conceder tal autorización al representante legal, toda vez que la cesión a título gratuito de los bienes fiscales



República de Colombia  
Departamento del Magdalena  
**CONCEJO MUNICIPAL DE CIÉNAGA**

ocupados con vivienda de interés social, redundan en el bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes menos favorecidos del municipio.

En mérito de lo expuesto:

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1.-** Autorizar al señor alcalde del municipio de Ciénaga (Magdalena), para que en representación de este y de conformidad a los artículos 2° y 10° de la Ley 1001 de 2005 y 95 de la Ley 388 de 1997, transfiera a título gratuito mediante resolución administrativa, los bienes inmuebles de condición fiscal de propiedad del municipio, siempre y cuando hayan sido ocupados ilegalmente con vivienda de interés social antes del 30 de noviembre de 2001.

En ningún caso procederá la cesión anterior en tratándose de bienes de uso público ni de bienes fiscales destinados a la salud y a la educación. Tampoco procederá cuando se trate de inmuebles ubicados en zonas insalubres o de riesgo para la población, de conformidad con las disposiciones locales sobre la materia.

**ARTÍCULO 2.-** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones del orden municipal que le sean contrarias.

Dado en Ciénaga a los treinta y un (31) días del mes de marzo de dos mil dieciséis (2016).

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**EDUARD OCHOA MARTINEZ**  
PRESIDENTE CONCEJO M/PAL

  
**VÍCTOR A. GÓMEZ ÁVILA**  
SECRETARIO CONCEJO M/PAL.

  
**EDGARDO DE JESÚS PÉREZ DÍAZ**  
Alcalde Municipal



República de Colombia  
Departamento del Magdalena  
**CONCEJO MUNICIPAL DE CIÉNAGA**

## **ACUERDO 006 DE 2016**

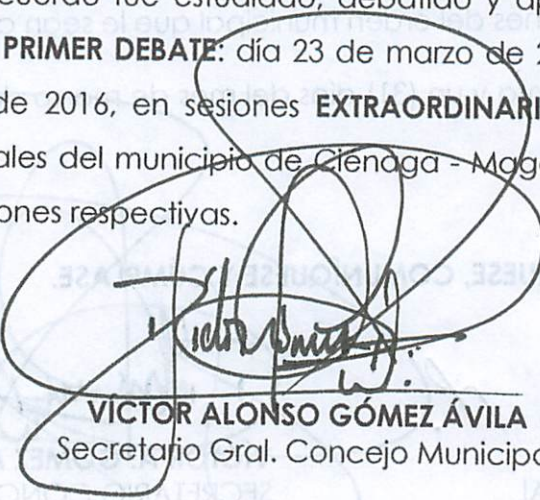
### **(Marzo 31 de 2016)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA (MAGDALENA) PARA REALIZAR LA CESIÓN A TÍTULO GRATUITO DE LOS BIENES FISCALES OCUPADOS CON VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2º Y 10º DE LA LEY 1001 DE 2005.”**

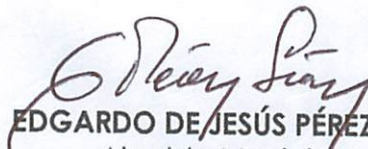
**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CIENAGA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

#### **CERTIFICA:**

Que el presente acuerdo fue estudiado, debatido y aprobado en sus debates reglamentarios así: **PRIMER DEBATE:** día 23 de marzo de 2016 y **SEGUNDO DEBATE:** día 31 de marzo de 2016, en sesiones **EXTRAORDINARIAS** desarrolladas por los honorables concejales del municipio de Ciénaga - Magdalena, tal como consta en las actas de sesiones respectivas.

  
**VÍCTOR ALONSO GÓMEZ ÁVILA**  
Secretario Gral. Concejo Municipal

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNAGA-MAGDALENA**, Dado en Ciénaga al primer (01) días del mes de abril de 2016.

  
**EDGARDO DE JESÚS PÉREZ DÍAZ**  
Alcalde Municipal